

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1986-87

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE DORADO A CREAR LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y VIVIENDA MUNICIPAL, CREAR PUESTOS Y ASIGNAR RETRIBUCION MENSUAL Y PARA OTROS FINES:--

FOR CUANTO: El Municipio de Dorado ha implantado un programa de desarrollo económico a través de toda la municipalidad.

FOR CUANTO: Este programa permitirá llevar a cabo un desarrollo ordenado abarcando tanto las actividades turísticas y recreativas como la ubicación de nuevos vecindarios y servicios para un nuevo Dorado.

FOR CUANTO: Para que este programa funcione con la calidad y organización que se requiere, es necesario la creación de una oficina que lleve a cabo el programa propuesto y la creación de un puesto que será ejercido por personal idóneo y capacitado.

FOR CUANTO: Las funciones que en la actualidad realiza la Oficina de Vivienda Municipal serán realizadas por la nueva Oficina de Desarrollo Económico y Vivienda Municipal.

FOR TANTO: Ordenase lo siguiente:

SECCION IRA: Crear la Oficina de Desarrollo Económico y Vivienda Municipal dentro el grupo 223 y a su vez eliminar la Oficina de Vivienda Municipal.

SECCION 2DA: Eliminar el puesto de Director de Vivienda Municipal y en su lugar crear el puesto de Director de Desarrollo Económico y Vivienda Municipal con las siguientes responsabilidades y deberes:

1. Trabajar en la parte económica del Plan de Desarrollo del Municipio conocido como Dorado 2000.
2. Desarrollará proyectos destinados a promover el crecimiento económico de Dorado.
3. Coordinará como las agencias pertinentes la viabilidad de los proyectos, destinados a esta oficina.
4. Será la persona contacto con el Departamento de Comercio en la tramitación de préstamos.
5. Trabajar en coordinación con la oficina de Planificación todo lo referente a proyectos desarrollándose en el Municipio.
6. Se encargará de elaborar estudios a viabilidad económica cuando se le requiera.
7. Será parte del comité que elabora el presupuesto municipal (junto al Alcalde, Director de Finanzas y Planificación).
8. Preparará las propuestas federales de programas de beneficio de vivienda en el Municipio de Dorado tales como Programa Sección 8 y otros.
9. Administra, coordina y supervisa la División de Vivienda Municipal.
10. Preparará todos los documentos e informes que le requieran los distintos programas de beneficio communal que existen en el Municipio.
11. Entrevista y ofrece información y ayuda al ciudadano que acude a su división en busca de ayuda de vivienda o comerciantes.

12. Coordina con otras agencias gubernamentales estatales y federales la implementación de los diferentes programas de vivienda municipal.
13. Llena y tramita solicitudes de préstamos y donativos de la Administración de Hogares del Agricultor.
14. Supervisará los proyectos siendo patrocinados por dicha oficina.
15. Realizará propuestas destinadas a desarrollar proyectos en el municipio.
16. Coordina con el Departamento de la Vivienda (CRUV) para la obtención de títulos de propiedad, solares y permisos de uso.
17. Investiga los casos de los participantes del Programa Sección 8 (Housing Assistant Payment) para colaborar que reunan los requisitos para obtener beneficios de ese programa.
18. Prepara facturas y recibo de pago del Programa Sección 8.
19. Realiza otras funciones afines requeridas.


SECCION 3RA: Las economías generales en la partida 2230-Sueldos Empleados Regulares, Fondos Ordinarios serán utilizados para la asignación de la retribución general del puesto de Director de Desarrollo Económico y Vivienda Municipal.

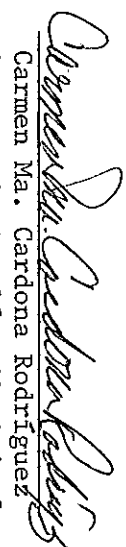
SECCION 4TA: Se autoriza al Honorable Alcalde a establecer una retribución mensual máxima de \$1,100.00 al puesto de Director de Desarrollo Económico y Vivienda Municipal.

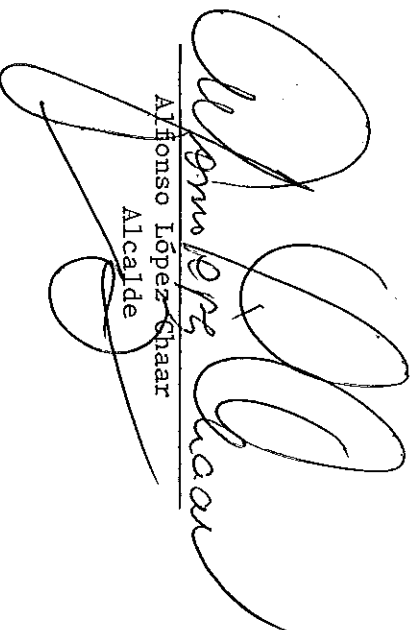
SECCION 5TA: Si cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza fuere declarada nula, su nulidad no afectará, perjudicará o invalidará otras disposiciones de la misma que puedan mantenerse sin recurrir a la disposición anulada.

SECCION 6TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 1.º de octubre de 1986.


José R. Rodríguez Quiñero
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Alfonso López Chaar
Alcalde

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 2 de octubre de 1986.